

ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DEL EXPEDIENTE 04/19

Contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad (Ley de Sectores Especiales), de la explotación publicitaria del exterior de los autobuses de la flota, para COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.U.

En respuesta a sendas consultas planteadas sobre el contenido de los pliegos, y al objeto de procurar transparencia e igualdad de trato en la información facilitada, se procede a efectuar las siguientes aclaraciones al contenido de los pliegos:

Consulta nº1

*“En el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, en su artículo 8. **ELEMENTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO: CÁNONES MÍNIMOS A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO, BOLSA ECONÓMICA MÍNIMA, PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**, entendemos que la bolsa económica mínima anual establecida en 15.000 euros/año se regirá por los precios unitarios máximos que oferte adjudicatario hasta completar el importe total, para la impresión, colocación y retirada de material publicitario de campañas propias de la CTSS, por el adjudicatario hasta completar el importe total.*

¿Es correcta nuestra interpretación?”

Aclaración nº 1:

La interpretación es correcta.

Consulta nº2

*“En el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, en su artículo 8. **ELEMENTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO: CÁNONES MÍNIMOS A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO, BOLSA ECONÓMICA MÍNIMA, PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**, entendemos que el canon variable será sobre la facturación neta sobre la exhibición publicitaria.*

¿Es correcta nuestra interpretación?”

Aclaración nº 2:

La facturación sobre la que se calcularán el canon variable, será los ingresos netos una vez deducidos descuentos comerciales y rappels anuales por volumen, no así los descuentos por pronto pago.

En Donostia / San Sebastián, a 13 de marzo de 2019.


El Órgano de Contratación
El Director Gerente de la CTSS